CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 80111600 – Servicios de Personal Temporal	2024	04	19

1. ASPECTOS LEGALES.

La SECRETRARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y 0142 de 2023 y con base en la siguiente necesidad.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado “(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (…)”

Que la constitución política de Colombia establece en el artículo 44, que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la

sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que la ley 724 de 2001, tiene como objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos.

Que la ley 724 de 2001 "por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones" decreta en el "artículo 1°. Establézcase el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año."

Que la ley 724 de 2001 establece en el "ARTÍCULO 4°. *"El Gobierno queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y realizar los traslados requeridos para el cumplimiento de la presente ley."*

Que en el mes de abril la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia y la Corporación Juego y Niñez, invitan a los municipios y departamentos del país a realizar el Homenaje del Día de la Niñez 2024, con un maravilloso festival de "RUTA-25, JUGANDO EN CADA RINCÓN DEL PAÍS", la cual es una gran oportunidad de articulación con las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia del país respecto al juego, pues si bien, en cada una de estas políticas el juego ha ido cobrando visibilidad por su importancia en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la Celebración se ha convertido en una posibilidad para generar programas, proyectos y estrategias en las cuales el juego se garantice como un derecho atendiendo los mandatos de la política pública. Así como en una oportunidad para ir trazando una ruta local, municipal y departamental en la construcción e implementación de la línea de política del juego que se está diseñando desde el Gobierno Nacional a partir de lo previsto en el plan nacional de desarrollo.

Que, para ello se hace necesario comprender e implementar la gestión y articulación inter y transectorial como una acción coordinada que permite fortalecer las actividades desarrolladas en el marco de la corresponsabilidad que asiste al Estado, la familia y a la sociedad, respondiendo de manera más integral y coherente a las necesidades de las comunidades y territorios, y especialmente a las de las niñas, los niños, y los adolescentes, de nuestro municipio; favoreciendo con ello los cambios necesarios para fortalecer las capacidades individuales, familiares, colectivas, comunitarias y organizativas que incidan en reducir las vulnerabilidades e incrementar los factores protectores en los diferentes entornos en donde transcurre su vida.

Que, dado lo anterior la administración Municipal en cabeza de la oficina de Desarrollo Social, ha organizado una jornada principal, con el fin de realizar actividades lúdico, recreativas que contribuyan al fortalecimiento de la unidad familiar y el respeto por el derecho a la prevención de violencias contra las niñas, los niños y los adolescentes; lo anterior, ofertando estrategias que vinculen a la familia, a la vez que tengan en cuenta la diversidad, de los niños y niñas del Municipio, buscando el reconocimiento de sus derechos, razón por la cual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para satisfacer la

necesidad de la entidad, en cuanto a los bienes y servicios requeridos, para lograr la prestación de un buen servicio en lo que concierne específicamente al desarrollo del objeto contractual.

Que, el municipio de El Colegio dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2024 tiene como meta No. 94 ***"Ejecutar la estrategia de prevención Brújula"***, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y dado que desde la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia se han articulado esfuerzos con diversos actores del Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales, gestoras y gestores sociales, líderes comunitarios, academia, sector privado y la sociedad civil para alcanzar un único objetivo: "Garantizar espacios de confianza, escucha activa, comunicación efectiva, participación y fortalecimiento de capacidades de niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades para promover relaciones más saludables, empáticas y respetuosas".

Que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "UNIDOS ES POSIBLE se estableció:

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL
PROGRAMA	CONSTRUYENDO SUEÑOS COLEGIUNOS CON NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
OBJETIVO DEL PROGRAMA	"*Desarrollar programas que impacten la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de manera incluyente y participativa*"
No META ASOCIADA	94
OBJETIVO	EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN BRÚJULA, EDUCANDO Y CRIANDO CON AMOR, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS TRES COMPONENTES.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN BRÚJULA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA"

3.2.NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
	ALIMETACION CATHERING	90100000
	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	93141701
	COMBO DE INFLABLES	60141012

3.3.ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bines y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ARTICULO	MEDIDAS	CANTIDADES
CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS POR OCTAVOS (100 UNIDADES EN CADA PAQUETE) TAMAÑO 33×25 CENTÍMETROS.	PAQUETES	15
AROS DE HULA-HULA DE 60 CM. DIAM. EN MATERIAL DE PLASTICO, DE COLORES SURTIDOS.	UNIDADES	40
TARROS DE ALUMNIO, ENVASES DE ALUMINIO DE PESO LIGERO, FLEXIBLES, HIGIÉNICOS, NO TÓXICOS Y LIBRES DE SABOR Y AROMA. OVALADOS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 800 GRAMOS	UNIDADES	40
BALÓN O PELOTA DE MATERIAL EN CAUCHO DE COLORES SURTIDOS, SIN COSTURAS, ELABORADAS EN MATERIALES NO TOXICOS CON UN DIAMETRO CADA UNA DE DIÁMETRO 58 - 60 CENTÍMETROS	UNIDADES	30
COSTALES, FORMA DE BOLSA RECTANGULAR ABIERTOS POR UN EXTREMO, TEJIDO CON CINTAS DE POLIPROPILENO VIRGEN, DE TAMANO DE 70 X 120 CM. COLORES SURTIDOS	UNIDADES	50
CINTA DE PELIGRO CON UNA LONGITUD DE 500 METROS Y UN ANCHO DE 9 CM, ESTA CINTA AMARILLA DE POLIETILENO ES ALTAMENTE VISIBLE Y CUMPLE CON SU FUNCIÓN DE ADVERTIR A LAS PERSONAS DE UN PELIGRO INMINENTE.	UNIDADES	1
CUERDA +FINA FIBRA: 100 %POLIPROPILENO ORIGINA CONSTRUCCIÓN: 12 HEBRAS. DE CUALQUIER COLOR, CON MEDIDAS DE 19 MM 3/4	METROS	200
BOMBAS R-12 PAQUETE POR 50 UNIDADES, DE COLORES SURTIDOS	PAQUETES	10
RESMAS DE PAPEL APTO PARA FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GR 500 HOJAS COLOR DE HOJAS BLANCO O DE CAÑA	UNIDADES	4
RESMAS DE PAPEL APTO PARA FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GR 500 HOJAS, COLOR DE HOJAS BLANCO O DE CAÑA	UNIDADES	2
CINTA TRANSPARENTE GRANDE CINTA INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 48 MM 100 METROS	UNIDADES	4
MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE 12 UNIDADES DE COLORES VARIADOS CON UN ANCHO DE TRAZO DE 2,8 MM	CAJAS	2
PAPEL CRAF. ROLLO ELABORADO EN PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS, DE 150 MTS	UNIDAD	1
PINTUCARITAS. PAQUETE DE TRECE 13 PINTURAS FACIALES PARA MAQUILLAJES ARTISTICOS, COLORES AMARILLO, AZUL. VERDE, ROJO, NEGRO Y BLANCO MAQUILLAJE ARTISTICO.	PAQUETES	10

CARTELES INFORMATIVOS. TIPO LETREROS DE AVISO DE ESTACIONES DE MEDIDAS 0.80 X 120 MC, VERTICALES CON TUBOS Y/O OAJALES CON DISEÑO APORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MATERIAL: BANNER 13ONZ.	UNIDADES	5
EMPANADAS HOJALDRADAS CON ARROZ Y CARNE DE PESO PESO ENTRE 130 Y 150 GR APROXIMADAMENTE. CON JUGO DE FRUTA ARTIFICAL, EN EMPAQUE PLASTICO Y/O CARTON DE X 250 ML. CON UN (1) DULCE TIPO PALETA REDONDA DE CARAMELO MACIZO CON EMPAQUE PERSONALIZADO EN SOBRE CUADRADO (2.04CM X 2.36CM), DISPONIBLE EN DIFERENTES SABORES Y/O DULCE TIPO CARAMELO MASTICABLE DE SABORES SURTIDOS. TODO DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSAS METALICAS QUE CONSERVEN LAS CONDICIONES DE HIGUIENE	UNIDADES	3100
KIT DE SALTARINES. POR CUATRO HORAS. INCLUYE TRABNSPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA AL IGUAL QUE SUS CONEXIONES ELECTRICAS COMPUESTO POR 5 ELEMENTOS ASI: 1. INFLABLE ENCANTO 5 M DE ANCHO POR 7 DE LARGO POR 5 DE ALTO. 2. INFLABLE SÚPER HÉROES 4.5 DE ANCHO POR 4.5 DE LARGO POR 3.5 DE ALTO. 3. PALOLOCO ALTO 1.70 MT ANCHO 6 MT REDONDA LARGO 6 MT REDONDO 4. INFLABLE TEMATICA LIBRE DE ALTO 7.5 MT ANCHO 5 MT Y LARGO 13 MT 5. PISCINA DE PELOTAS O SU SIMILAR ALTO 3.40 MT ANCHO 2.20 MT Y LARGO 5 MT	KIT DE 5 SALTARINES	1
BOLSA DE AGUA DE 300 MILILITROS, EN EMPAQUE DESECHABLE, DE MARCA RECONOCIDA	UNIDADES	1300

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde el momento en que se dé inicio de ejecución de actividades por parte del supervisor del contrato y no podrá superar en su ejecución hasta los SIGUIENTE QUINCE (15) DIAS DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO.

3.4.1 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato que corresponda mediante UN (01) SOLO PAGO, previa ejecución de las actividades del objeto contratado junto con un informe de los bienes entregados en el cual conste la fecha hora de entrega y la descripción detallada, previo informe de cumplimiento a satisfacción de los objetivos y obligaciones del presente contrato expedido por el supervisor. Para el pago el contratista, deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del mismo.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del estado, en este caso la alcaldía municipal del municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la alcaldía municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

3.5.2 Obligaciones Especificas

1. Suministrar los bienes y servicios relacionados en la ficha técnica que cumplan con las especificaciones definidas.
2. El contratista debe hacer entrega de los productos contratados en el lugar que la alcaldía municipal de El Colegio Cundinamarca designe, a todo costo, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordado con el supervisor del contrato.
3. Hacer los cambios a los productos cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas acordadas.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
5. El contratista debe instalar a todo costo los inflables en los lugares designados por el supervisor del contrato durante el día de la actividad, garantizando su disponibilidad.
6. El contratista deberá garantizar a todo costo el traslado y la instalación del toda la logística de los refrigerios a dar en el presente contrato.
7. El contratista deberá verificar las fechas de vencimiento de los productos a suministrar y cambiar cualquier producto que no cumpla.
8. Las demás indicadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. el supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos del municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al contratista.
6. Realizar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra acta que sea necesario durante la ejecución del contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

3.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **quince (15) días** contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4 La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos

subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5 LIMITACIÓN A MIPYMES

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido a la calle 11 · 14-28, piso 2, ventanilla única de radicación en Granada, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am y la 1 pm y entre las 2 pm y las 6 pm. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima según la apropiación presupuestal con la que cuenta el Municipio de El Colegio a la fecha de la elaboración del presente Estudios de Conveniencia y Oportunidad, y de acuerdo con las cotizaciones solicitadas se realiza el promedio entre ellas como se muestra a continuación:

ARTICULO	MEDIDAS	cantidades	COTIZACION 1	VALOR TOTAL 1	COTIZACION 2	VALOR TOTAL 2	PROMEDIO	PRESUPUESTO OFICIAL
CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS POR OCTAVOS (100 UNIDADES EN CADA PAQUETE) TAMAÑO 33×25 CENTÍMETROS.	PAQUETES	15	$26.000	$390.000	$24.000	$360.000	$25.000	$375.000
AROS DE HULA-HULA DE 60 CM. DIAM. MATERIAL DE PLASTICO, DE COLORES RTIDOS.	UNIDADES	40	$3.350	$134.000	$2.650	$106.000	$3.000	$120.000
TARROS DE ALUMNIO, ENVASES DE ALUMINIO DE PESO LIGERO, FLEXIBLES, HIGIÉNICOS, NO TÓXICOS Y LIBRES DE SABOR Y AROMA. OVALADOS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 800 GRAMOS	UNIDADES	40	$1.500	$60.000	$1.500	$60.000	$1.500	$60.000
BALÓN O PELOTA DE MATERIAL EN CAUCHO DE COLORES SURTIDOS, SIN COSTURAS, ELABORADAS EN MATERIALES NO TOXICOS CON UN DIAMETRO CADA UNA DE DIÁMETRO 58 - 60 CENTÍMETROS	UNIDADES	30	$3.700	$111.000	$4.300	$129.000	$4.000	$120.000
COSTALES, FORMA DE BOLSA RECTANGULAR ABIERTOS POR UN EXTREMO, TEJIDO CON CINTAS DE POLIPROPILENO VIRGEN, DE TAMANO DE 70 X 120 CM. COLORES SURTIDOS	UNIDADES	50	$3.100	$155.000	$2.900	$145.000	$3.000	$150.000
CINTA DE PELIGRO CON UNA LONGITUD DE 500 METROS Y UN ANCHO DE 9 CM, ESTA CINTA AMARILLA DE POLIETILENO ES ALTAMENTE VISIBLE Y CUMPLE CON SU FUNCIÓN DE ADVERTIR A LAS PERSONAS DE UN PELIGRO INMINENTE.	UNIDADES	1	$29.000	$29.000	$23.000	$23.000	$26.000	$26.000
CUERDA +FINA FIBRA: 100 %POLIPROPILENO ORIGINA CONSTRUCCIÓN: 12 HEBRAS. DE CUALQUIER COLOR, CON MEDIDAS DE 19 MM 3/4	METROS	200	$3.300	$660.000	$3.700	$740.000	$3.500	$700.000
BOMBAS R-12 PAQUETE POR 50 UNIDADES, DE COLORES SURTIDOS	PAQUETES	10	$25.500	$255.000	$24.500	$245.000	$25.000	$250.000
RESMAS DE PAPEL APTO PARA FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GR 500 HOJAS COLOR DE HOJAS BLANCO O DE CAÑA	UNIDADES	4	$25.500	$102.000	$24.500	$98.000	$25.000	$100.000
RESMAS DE PAPEL APTO PARA FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GR 500 HOJAS, COLOR DE HOJAS BLANCO O DE CAÑA	UNIDADES	2	$25.500	$51.000	$24.500	$49.000	$25.000	$50.000
CINTA TRANSPARENTE GRANDE CINTA INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 48 MM 100 METROS	UNIDADES	4	$13.700	$54.800	$14.300	$57.200	$14.000	$56.000
MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE 12 UNIDADES DE COLORES VARIADOS CON UN ANCHO DE TRAZO DE 2,8 MM	CAJAS	2	$22.900	$45.800	$1.100	$2.200	$12.000	$24.000
PAPEL CRAF. ROLLO ELABORADO EN PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS, DE 150 MTS	UNIDAD	1	$38.000	$38.000	$40.000	$40.000	$39.000	$39.000
PINTUCARITAS. PAQUETE DE TRECE 13 PINTURAS FACIALES PARA MAQUILLAJES ARTISTICOS, COLORES AMARILLO, AZUL VERDE, ROJO, NEGRO Y BLANCO MAQUILLAJE ARTISTICO.	PAQUETES	10	$8.800	$88.000	$9.200	$92.000	$9.000	$90.000
CARTELES INFORMATIVOS. TIPO LETREROS DE AVISO DE ESTACIONES DE MEDIDAS 0.80 X 120 MC, VERTICALES CON TUBOS Y/O OAJALES CON DISEÑO APORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MATERIAL: BANNER 13ONZ.	UNIDADES	5	$26.000	$130.000	$24.000	$120.000	$25.000	$125.000
EMPANADAS HOJALDRADAS CON ARROZ Y CARNE DE PESO PESO ENTRE 130 Y 150 GR APROXIMADAMENTE. CON JUGO DE FRUTA ARTIFICAL, EN EMPAQUE PLASTICO Y/O CARTON DE X 250 ML. CON UN (1) DULCE TIPO PALETA REDONDA DE CARAMELO MACIZO CON EMPAQUE PERSONALIZADO EN SOBRE CUADRADO (2.04CM X 2.36CM), DISPONIBLE EN	UNIDADES	3100	$2.600	$8.060.000	$3.200	$9.920.000	$2.900	$8.990.000

DIFERENTES SABORES Y/O DULCE TIPO CARAMELO MASTICABLE DE SABORES SURTIDOS. TODO DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSAS METALICAS QUE CONSERVEN LAS CONDICIONES DE HIGUIENE								
KIT DE SALTARINES. POR CUATRO HORAS. INCLUYE TRABNSPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA AL IGUAL QUE SUS CONEXIONES ELECTRICAS COMPUESTO POR 5 ELEMENTOS ASI: 1. INFLABLE ENCANTO 5 M DE ANCHO POR 7 DE LARGO POR 5 DE ALTO. 2. INFLABLE SÚPER HÉROES 4.5 DE ANCHO POR 4.5 DE LARGO POR 3.5 DE ALTO. 3. PALOLOCO ALTO 1.70 MT ANCHO 6 MT REDONDA LARGO 6 MT REDONDO 4. INFLABLE TEMATICA LIBRE DE ALTO 7.5 MT ANCHO 5 MT Y LARGO 13 MT 5. PISCINA DE PELOTAS O SU SIMILAR ALTO 3.40 MT ANCHO 2.20 MT Y LARGO 5 MT	KIT DE 5 SALTARINES	1	$2.600.000	$2.600.000	$2.200.000	$2.200.000	$2.400.000	$2.400.000
BOLSA DE AGUA DE 300 MILILITROS, EN EMPAQUE DESECHABLE, DE MARCA RECONOCIDA	UNIDADES	1300	$260	$338.000	$240	$312.000	$250	$325.000
	TOTAL:			$13.301.600		$14.698.400		$14.000.000

6.2

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el servicio y las cantidades requeridas, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY), que, para el caso de los impuestos locales, son los siguientes:

Estampilla pro ADULTO MAYOR 4.00%
Estampilla pro cultura 2.00%
Estampilla pro deporte 2.00%
Retención en la fuente 2.5 si es declarante, 3.5 si no es declarante
Rete Ica 10x1000
Reteiva 15.00% sobre la base del valor del IVA.
Estampilla pro Justica 2.00%

Para atender el presente proceso la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 426 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, RUBRO: 2.3.02.02.009.41.94 FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP- Propósito General Propósito General Libre Inversión, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO	MEDIDAS	cantidades	PROMEDIO	PRESUPUESTO OFICIAL
CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS POR OCTAVOS (100 UNIDADES EN CADA PAQUETE) TAMAÑO 33×25 CENTÍMETROS.	PAQUETES	15	$25.000	$375.000
AROS DE HULA-HULA DE 60 CM. DIAM. EN MATERIAL DE PLASTICO, DE COLORES SURTIDOS.	UNIDADES	40	$3.000	$120.000

TARROS DE ALUMNIO, ENVASES DE ALUMINIO DE PESO LIGERO, FLEXIBLES, HIGIÉNICOS, NO TÓXICOS Y LIBRES DE SABOR Y AROMA. OVALADOS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 800 GRAMOS	UNIDADES	40	$1.500	$60.000
BALÓN O PELOTA DE MATERIAL EN CAUCHO DE COLORES SURTIDOS, SIN COSTURAS, ELABORADAS EN MATERIALES NO TOXICOS CON UN DIAMETRO CADA UNA DE DIÁMETRO 58 - 60 CENTÍMETROS	UNIDADES	30	$4.000	$120.000
COSTALES, FORMA DE BOLSA RECTANGULAR ABIERTOS POR UN EXTREMO, TEJIDO CON CINTAS DE POLIPROPILENO VIRGEN, DE TAMANO DE 70 X 120 CM. COLORES SURTIDOS	UNIDADES	50	$3.000	$150.000
CINTA DE PELIGRO CON UNA LONGITUD DE 500 METROS Y UN ANCHO DE 9 CM, ESTA CINTA AMARILLA DE POLIETILENO ES ALTAMENTE VISIBLE Y CUMPLE CON SU FUNCIÓN DE ADVERTIR A LAS PERSONAS DE UN PELIGRO INMINENTE.	UNIDADES	1	$26.000	$26.000
CUERDA +FINA FIBRA: 100 %POLIPROPILENO ORIGINA CONSTRUCCIÓN: 12 HEBRAS. DE CUALQUIER COLOR, CON MEDIDAS DE 19 MM 3/4	METROS	200	$3.500	$700.000
BOMBAS R-12 PAQUETE POR 50 UNIDADES, DE COLORES SURTIDOS	PAQUETES	10	$25.000	$250.000
RESMAS DE PAPEL APTO PARA FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO 75GR 500 HOJAS COLOR DE HOJAS BLANCO O DE CAÑA	UNIDADES	4	$25.000	$100.000
RESMAS DE PAPEL APTO PARA FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA 75GR 500 HOJAS, COLOR DE HOJAS BLANCO O DE CAÑA	UNIDADES	2	$25.000	$50.000
CINTA TRANSPARENTE GRANDE CINTA INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 48 MM 100 METROS	UNIDADES	4	$14.000	$56.000
MARCADORES PERMANENTES, CAJA DE 12 UNIDADES DE COLORES VARIADOS CON UN ANCHO DE TRAZO DE 2,8 MM	CAJAS	2	$12.000	$24.000

PAPEL CRAF. ROLLO ELABORADO EN PAPEL KRAFT DE 60 GRAMOS, DE 150 MTS	UNIDAD	1	$39.000	$39.000
PINTUCARITAS. PAQUETE DE TRECE 13 PINTURAS FACIALES PARA MAQUILLAJES ARTISTICOS, COLORES AMARILLO, AZUL VERDE, ROJO, NEGRO Y BLANCO MAQUILLAJE ARTISTICO.	PAQUETES	10	$9.000	$90.000
CARTELES INFORMATIVOS. TIPO LETREROS DE AVISO DE ESTACIONES DE MEDIDAS 0.80 X 120 MC, VERTICALES CON TUBOS Y/O OAJALES CON DISEÑO APORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. MATERIAL: BANNER 13ONZ.	UNIDADES	5	$25.000	$125.000
EMPANADAS HOJALDRADAS CON ARROZ Y CARNE DE PESO PESO ENTRE 130 Y 150 GR APROXIMADAMENTE. CON JUGO DE FRUTA ARTIFICAL, EN EMPAQUE PLASTICO Y/O CARTON DE X 250 ML. CON UN (1) DULCE TIPO PALETA REDONDA DE CARAMELO MACIZO CON EMPAQUE PERSONALIZADO EN SOBRE CUADRADO (2.04CM X 2.36CM), DISPONIBLE EN DIFERENTES SABORES Y/O DULCE TIPO CARAMELO MASTICABLE DE SABORES SURTIDOS. TODO DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSAS METALICAS QUE CONSERVEN LAS CONDICIONES DE HIGUIENE	UNIDADES	3100	$2.900	$8.990.000
KIT DE SALTARINES. POR CUATRO HORAS. INCLUYE TRABNSPORTE POR PARTE DEL CONTRATISTA AL IGUAL QUE SUS CONEXIONES ELECTRICAS COMPUESTO POR 5 ELEMENTOS ASI: 1. INFLABLE ENCANTO 5 M DE ANCHO POR 7 DE LARGO POR 5 DE ALTO. 2. INFLABLE SÚPER HÉROES 4.5 DE ANCHO POR 4.5 DE LARGO POR 3.5 DE ALTO. 3. PALOLOCO ALTO 1.70 MT ANCHO 6 MT REDONDA LARGO 6 MT REDONDO 4. INFLABLE TEMATICA LIBRE DE ALTO 7.5 MT ANCHO 5 MT Y LARGO 13 MT 5. PISCINA DE PELOTAS O SU SIMILAR ALTO 3.40 MT ANCHO 2.20 MT Y LARGO 5 MT	KIT DE 5 SALTARINES	1	$2.400.000	$2.400.000

BOLSA DE AGUA DE 300 MILILITROS, EN EMPAQUE DESECHABLE, DE MARCA RECONOCIDA	UNIDADES	1300	$250	$325.000
	TOTAL:			**$14.000.000**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Pandi Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida. Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación". Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

8 REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA 8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de dos (02) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de dos (02) años de inscripción y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación. d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta,

anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5 Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.

8.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

8.1.7 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
8.1.8 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
8.1.9 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
8.1.10 Certificado de medidas correctivas vigente
8.1.11 Identificación tributaria
El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

8.1.12 Hoja de vida.
El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida de la función pública, bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.13 Declaración de bienes y rentas

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida de la función pública, bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.14 Certificado REDAM
8.1.14 Certificado no comisión de Delitos contra menores.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. Se deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos suscritos con instituciones de carácter público y/o privado cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuyo valor sumado ascienda mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial. Para lo cual deberá allegar las correspondientes certificaciones o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación.
8.2.2. Se deberá presentar la ficha técnica de los inflables a suministrar con imágenes de referencia.
8.2.3. Se deberá presentar carta de compromiso en donde se manifieste expresamente que, en caso de ser adjudicado el contrato, se contratará y asumirá el costo de la póliza de Responsabilidad Civil para Eventos, que cubra el funcionamiento de los elementos de riesgo

8.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1082 del 2015 se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de preconizaciones de los servicios a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres proveedores de servicio. El valor del presupuesto estimado para este proceso de selección es el promedio de las cotizaciones presentadas por las empresas dispuestas a suministrar el servicio en el municipio

Por lo tanto, para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados por el municipio en las vigencias anteriores y las cotizaciones realizadas para establecer dinámica de precios en el año 2023, toda vez que es necesario realizar la adquisición de los bienes.

9.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los servicios requeridos son personas naturales, jurídicas, ONG y/o fundaciones que prestan los servicios de recreación infantil y que cuentan con la experiencia en los suministros solicitados o dedicados actividades comerciales similares al objeto de la presente Invitación en los municipios circunvecinos más cercanos como son; Soacha, Sibaté, Bogotá, Fusagasugá y otros. Es de gran importancia precisar que esta es una actividad comercial muy recurrente a nivel nacional y existen diversas empresas y/o viveros dedicados a satisfacer este tipo de necesidades en el mercado.

9.3 DINÁMICA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES

En la dinámica y distribución de los bines y servicios se tiene en cuenta que son bienes que se encuentran mercado nacional por ello los invitados a esta convocatoria deberán tener en cuenta que deben entregar los servicios requeridos en el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Ahora es de aclarar para el futuro oferente que debe tener en cuenta que los servicios de alquiler de equipos y elementos objeto del presente proceso son para realizar las jornadas y actividades de los puntos o veredas situados dentro del municipio de El Colegio Cundinamarca, según el cronograma establecido, es por ello que el contratista deberá tener en cuenta los gastos de trasporte de los diferentes elementos a suministrar.

9.4 PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido dos (2) cotizaciones por parte

Cotizantes	FUNDACIÓN JUVENIL LAGUNA VERDE	
NIT.	900788035-4	

10 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de EL COLEGIO - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor. El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos

similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector educativo y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores servicios. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de establecidos en procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY CUNDINAMARCA"	CONTRATO-315	$ 13.870.000
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO Y DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE REGALOS DE NAVIDAD A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL	229-2022	$ 173.039.366

De la misma manera se analizaron las adquisiciones previas de la entidad

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LINK
MC-034-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y APOYO EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA RECREACIÓN Y LA NIÑEZ COLEGIUNA, MUNICIPIO DE EL COLEGIO.	$ 21.874.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8008527&g-recaptcha-response=03AGdBq274TzXCAkgmX1iV7a_cpahfK9Ks6U7jtjib1PdcE7-wC7zWCru7K-bMGmkW2WslPQu8kcD-HaD_8oj5v-lExRY-_A
MC 039-2017	APOYO LOGISTICO EN LA CELEBRACION DEL DIA DE LA RECREACION Y LA NIÑEZ COLEGIUNA, EN EL CASCO URBANO Y LAS INSPECCIONES DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	$ 19.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6488755&g-recaptcha-response=03AGdBq26n8mS_With8XXCjL053Jvb9nONKG7WE2cH3cSJe-1AsYhD_8tASbehx8hUaT13nB97dQls3R_xFDdGBG85ljd_4CBID8V8Gzuu9OVj6jfwOMupDy-7KQeAQI-5RcVIIIdCzoMDpZM7bjtxR02ZSz2ySGAwLlfA7kHIhAvEMM-w_wYtme03oVW-HDLwFB6WUmI3cnWYKwWE0WBnfkad6gxjYx5sPKw4VZdB24scaM07EXMwkkXyaFWlaJfpoYK1T-gF6SN4txA36SK-AHx7ma8XYKM-1roqcYNQ0WwHeDZmMKVFreSilwY9I1t22DxxjcdXZhhEEnhUztk6G1XiUNgjONSD5eO-JbX4hRMz90WROsim-l8TRGfQi6dYiYBByXwUWbx7Tg-8fjno96xYMnPGBka7sKiW-FLlIo5T8Iq-

			rBOn4IILz3e6iq5qZ4bkLsP9cNigeSmHW0bTHilKMW561OFJDw

11. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de servicios logísticos, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizara el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

14. ANEXOS

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Banco de Proyectos - BPIN
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones

ELABORADO Y APROBADO POR: EDWIN MAURICIO CAICEDO GUAQUETA CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	REVISADO NATALIA VANEGAS CANDIL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Asesora Jurídica.	Probable 2	Menor 2	4	Riesgo Medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proponentes que cumplan con el perfil y las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso pre contractual y contractual, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 1	Menor 1	2	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Menor 1	2	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	4	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	4	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente